

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés cultural, por asociaciones, durante el año 2023.

BDNS (Identif.): 723970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723970>).

Primero. *Objeto y finalidad.*—Se convocan subvenciones para el desarrollo de programas y proyectos de interés cultural.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y, por tanto, tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Las Rozas de Madrid, a fecha de aprobación de las presentes bases.

La finalidad de estas subvenciones es la promoción de actividades de carácter cultural a través de movimientos asociativos de los vecinos de Las Rozas, que fomenten e impulsen la convivencia, la democracia, la participación e integración social a través de manifestaciones culturales.

La concesión de subvención amparada por estas bases reguladoras no será óbice para que la Concejalía de Educación y Cultura pueda celebrar acuerdos y convenios, de carácter subvencionable, con asociaciones u otras organizaciones para proyectos, actividades o dotaciones concretas, con fines de interés cultural y general, que se consideren en cada caso.

Segundo. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de octubre, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en <https://www.lasrozas.es/cultura/participacion-cultural>

Tercero. *Cuantía.*—El importe máximo total de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 106 3300 48900, de la Concejalía de Educación y Cultura. Cada beneficiaria podrá recibir, como máximo, un total de 1.700 euros, destinados a un único programa o proyecto, o al conjunto de los proyectos presentados.

Cuarto. *Plazo de solicitud.*—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria y bases en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid: www.lasrozas.es/cultura

En Las Rozas de Madrid, a 30 de octubre de 2023.—La concejala-delegada de Cultura, Gloria Fernández Álvarez.

(03/18.559/23)

